

8.679

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- La provincia de La Rioja adhiere a la Ley Nacional N° 26.509.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción de la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 124º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y N° 8.679.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO